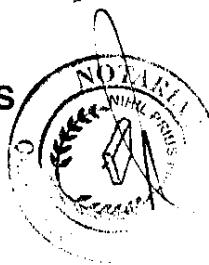


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01 – P13356



DELEGACION PARCIAL
DEL PODER GENERAL
OTORGADO POR:
ARTELIA VILLE & TRANSPORT,

A FAVOR DE :

PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.; Y,

ESTA, A FAVOR DE

MARÍA DEL CONSUELO

NARANJO MARTINEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

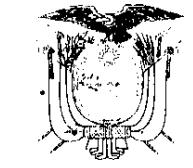
DI: 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NUMEROTRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y
SEIS.- (Escrit. No. 1 3 3 5 6)-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes veintitrés (23) de Septiembre de dos mil trece, ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparece el doctor **Carlos Alfonso Salazar Toscano**, de estado civil casado, a nombre y representación de la Compañía la Compañía **PBP Representaciones CIA LTDA**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal compañía ésta, que a su vez es APODERADA GENERAL en el Ecuador de la compañía **ARTELIA VILLE & TRANSPORT**, según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

domiciliado en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía la misma que en copia certificada se agrega a la presente escritura.- Bien instruido por mí el Notario, con el objeto y resultados de esa escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**Señor Notario:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, agregue usted una de Delegación Parcial de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: Otorgante.**- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Carlos Alfonso Salazar Toscano, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía PBP REPRESENTACIONES CÍA LTDA.. esta a su vez apoderada en el Ecuador de la compañía ARTELIA VILLE & TRANSPORT a quien para efectos del presente contrato se podrá identificar además como LA PODERDANTE.- **CLÁUSULA SEGUNDA: Delegación Parcial Poder General.**- El señor Carlos Alfonso Salazar Toscano, en la calidad en la que comparece, Delega Parcialmente el Poder General conferido por la Compañía Artelia Ville & Transport, a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a la señorita MARIA DEL CONSUELO NARANJO MARTINEZ(con cédula de ciudadanía uni siete uno cuatro tres tres dos tres cuatro uno) 171433234-1, para que en representación de la compañía ARTELIA VILLE & TRANSPORT, actuando como Apoderado válidamente pueda: **UNO)** Otorgar y suscribir toda clase de contratos, escrituras públicas, actos y/u otras declaraciones con la finalidad de constituir sociedades mercantiles. **DOS).** Comparecer ante oficinas o dependencias del Estado, en cualquiera de sus niveles, inclusive ante los Gobiernos seccionales autónomos, y ante empresas públicas o



ESCRITURA No. 13356

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



privadas para presentar solicitudes de cualquier clase o responder a consultas y oficios de estas instituciones, con la finalidad de obtener toda clase de permisos, autorizaciones, certificados y demás documentos, pronunciamientos o servicios que pudieren llegar a ser necesarios para llevar a cabo la constitución de sociedades mercantiles. **TRES)** Suscribir cualquier documento en las instituciones Financieras a nivel nacional a fin de apertura cualquier tipo de cuenta a nombre de la compañía **CUATRO)** Otorgar escrituras públicas que contengan los estatutos y/o el contrato social para la constitución de sociedades mercantiles **QUINTO)** Realizar gestiones a nombre de la compañía ante la Superintendencia de Compañías.-**CLÁUSULA TERCERA: Vigencia.**- El presente poder tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Usted, Señor Notario, agregará las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- (**Hasta aquí la minuta**, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes y que está firmada por el doctor Diego Pérez Ordoñez, matrícula cuatro mil ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.- **de todo quanto doy fe.**)

Carlos Alfonso Salazar Toscano

CC: 170216809.0

Quito, 29 de mayo de 2013

Señor doctor
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

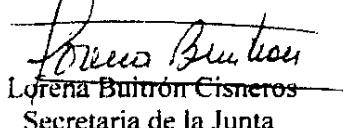
De mi consideración.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

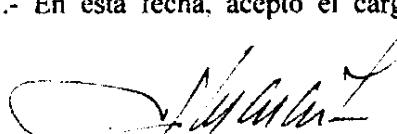
De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, reformado y codificado mediante escritura pública de 23 de noviembre de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de febrero de 2009, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del mencionado Estatuto codificado.

PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de enero de 1994.

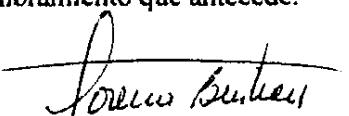
Atentamente,


Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta

Quito, 29 de mayo de 2013.- En esta fecha, acepto el cargo de Gerente de **PBP Representaciones Cía. Ltda.**

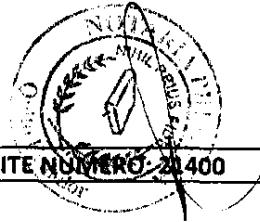

Carlos Alfonso Salazar Toscano
C.C. 170216859-0

Quito, 29 de mayo de 2013.- En esta fecha, certifico que el doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano aceptó el nombramiento que antecede.


Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 20400

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	19304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8068
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/05/2013
FECHA ACEPTACION:	29/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702168590	SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 7/01/94 NOTARIA 28 RM 24/01/94 VE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 5 DE MARZO 1406-78 Y GASPAR DE

Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a, 23 SET. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Página 1 de 1

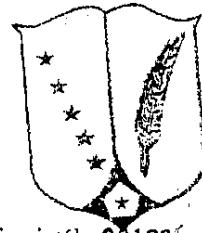
No. 0144736

NMP IGM-44

Notaria 5ta

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 24/12/13 3 copias



Quito 7 de Junio de 2013
Notario 5ta
Quito - Ecuador

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la documentación que acompaña, relativa a los documentos corporativos de la compañía Artelia Ville & Transport

Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme tres copias certificadas.

Muy atentamente,

Esteban Ortiz Mena
Matrícula No. 7190 C.A.P.



PODER GENERAL

La Compañía Artelia Ville et Transport en adelante llamada la "Compañía", representada por el señor Denis Bertel en su calidad de Director General, por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a PBP Representaciones Compañía Ltda y/o Esteban Ortiz Mena como mandatarios de la Compañía a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la "Compañía", lo siguiente:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente suscribir contratos con el Estado, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, además de contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones respectivas a este mandato, en beneficio de los intereses de la Compañía. Este poder se otorga con el fin de que la mandataria comparezca y represente a la Compañía en los negocios que mantenga en Ecuador, atendiendo los requisitos de la Ley de Compañías.
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenções, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisario, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos.
- Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- 3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la compañía en la República del Ecuador.
- 4) Celebrar cualquier tipo de contrato con cualquier institución pública o privada y participar en los procesos de contratación pública, licitaciones o concursos de cualquier índole. Como su mandataria, está facultada para presentar cualquier tipo de información, suscribir pliegos, formularios, contratos y demás documentos relacionados, y en general realizar cualquier acto o gestión relacionada con los procesos de contratación pública. Además, podrá representar a la compañía ante el INCOP para la obtención del RUP o ante cualquier entidad pública como el SRI, IESS, Superintendencia de Compañías, etc.
- 5) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio

Notaria 5ta



de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de Luis Rumbero Nunez D. Quito - Ecuador

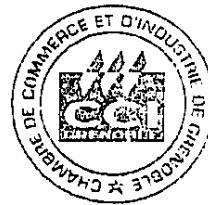
Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

(notarizado y apostillado)

Vu pour certification matérielle
de la Signature de M. BERTEL

• 000713 25 MAI 2012

Pour le Président de la CCI
de GRENOBLE I e Secrétaire



Aurélie TULASNE

APOSTILLE EQUATEUR
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. République Française

Le présent acte public

2. a été signé par ... Aurélie TULASNE...

3. agissant en qualité de Secrétaire

4. au sein de la Chambre de Commerce et d'Industrie de Grenoble

Attesté

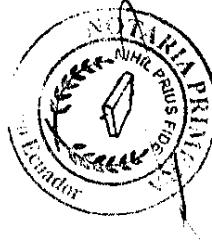
à Grenoble

le 30.05.2012

par le Procureur général près la Cour d'appel de Grenoble
Pascal BRILLET
Substitut Général



Je confirme certainement l'authenticité de la signature ci-dessus
sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du
document est à mon avis exact ou conforme.

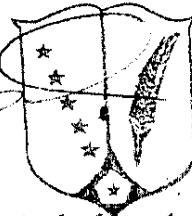


...ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Esteban Ortiz Mena, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, los documentos corporativos de la compañía ARTELIA VILLE & TRANSPORT, en tres fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a siete de junio del año dos mil doce.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *Luis* COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaria 5ta

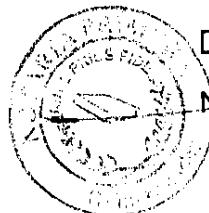


*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

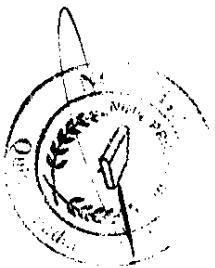
*Luis Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO*

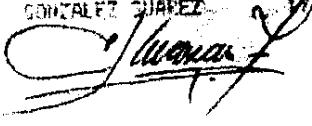
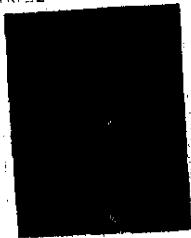
RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta el Testimonio del Poder General otorgado por la Compañía Artelia Ville & Transpor, a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, el siete de junio de dos mil doce, que me fue puesta a la vista contenida en cuatro fojas útiles, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

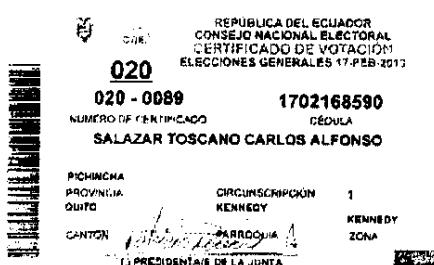
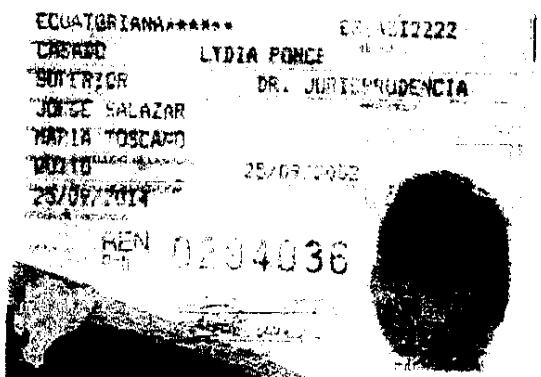
Quito, veintitrés de Septiembre de dos mil trece



Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



CIUDADANIA
SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO
PICHINCHA-QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 ABRIL 1949
603-1 9415 94239
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

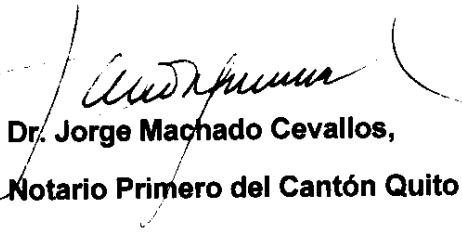
en Fojas Util(es)
Quito a, 23 SET. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, la Delegación Parcial de Poder General, otorgado por Artelia Ville & Transport, a favor de María del Consuelo Naranjo Martínez; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito veintitrés de Septiembre de dos mil trece.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

